

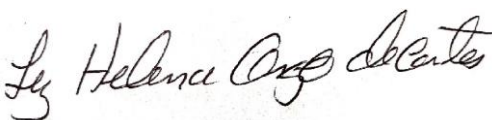
Radicación Nro.2014-00087-94

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Comuníquese al señor Juez Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, que la medida solicitada mediante oficio Nro. 277 del 25 de marzo de 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo adelantado por el “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR” NIT N°800059982-4 en contra del demandado LUIS FERNANDO VALENCIA HINCAPIÉ, identificado con la cedula de ciudadanía N°18.835.674, surte plenos efectos por no existir con anterioridad embargo de remanentes del bien embargado en este proceso EJECUTIVO radicado bajo el N°2014-00087, tramitado por la señora ANGIE TATIANA VALENCIA CARDONA en contra del mismo demandado. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 073 de hoy, 03 de mayo de 2021. Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
--